



PROTOCOLO DE INGRESO/EGRESO ACTIVIDAD AGROPECUARIA

Con el objeto de continuar con la actividad productiva agropecuaria de la provincia de San Luis, y proteger nuestro estatus sanitario, se permitirá la circulación interprovincial de personal calificado y maquinaria agrícola. A ese fin se establecen los siguientes lineamientos para regular la circulación interprovincial:

Productores, Contratistas y Operarios Rurales:

Es requisito indispensable para realizar Actividad Agropecuaria, que el productor se inscriba en el **Registro Obligatorio de Productores**.

Para registrarse debe ingresar la página oficial del Ministerio de Producción de San Luis (<http://produccion.sanluis.gov.ar/coronavirus>) y completar datos generales según información en **ANEXO I, A- Guía Tramite Registro Obligatorio de Productores**.

La información que cada productor cargue y detalle en el sistema, tendrá carácter de Declaración Jurada.





Solicitud de Permiso de Ingreso de Productores o Contratistas de otras Provincias:

Toda persona que pretenda ingresar a la Provincia de San Luis bajo cualquiera de las modalidades previstas deberá estar inscripto en el Registro de Productor Agropecuario Provincial y enviar solicitud de ingreso conforme a los instructivos detallados en el **ANEXO I,B- Guía Tramite Solicitud de Ingreso de Personal Agropecuario de Otras Provincias** escogiendo alguna de las Modalidades Autorizadas por el Comité de Crisis.

Modalidades Autorizadas:

1. INGRESO CON ANÁLISIS CLÍNICO PCR:

- Con PCR Negativo se autorizará el ingreso mediante análisis clínico PCR (de 48 horas desde la toma de muestra).

Los ingresantes podrán permanecer y circular por la Provincia de San Luis previa aprobación de análisis clínico PCR, suscripción de declaraciones juradas de forma y estilo y copia digital de identificación personal, es requisito ineludible la aprobación de autoridad competente la que podrá ser verificada a través de la pág. Web del "Pase San Luis" (<http://pase.sanluis.gov.ar/>).





2. INGRESO CON PCR POSITIVO:

Esta modalidad de ingreso está prevista para aquellas personas que acrediten en el sistema haber resultado Covid19 positivo.

Si el interesado acredita en el sistema un análisis de PCR positivo, y solicita ingresar a la Provincia, en el período comprendido entre el día 15 y 90, ambos contados desde la fecha que obtuvo el resultado de la PCR positivo, será autorizado a dirigirse a su domicilio particular.

Debe esperar a que por sistema se le informe día de ingreso y puesto limítrofe autorizado a tal fin, requisitos que deben ser respetados para que la logística y el operativo sanitario de acceso diagramado se realice con agilidad y sin demoras innecesarias. En ningún caso debe presentarse en los puestos limítrofes sin la autorización pertinente.

3. INGRESO MODALIDAD ESTABLECIMIENTO VACÍO.

Esta modalidad de ingreso está prevista para aquellos productores que acrediten poseer establecimientos vacíos en la provincia de San Luis, entendiéndose por tales a aquellos que se encuentren libres de habitantes, no residiendo persona sea de manera temporal o permanente.

El Solicitante deberá:

- Acreditar Registro de Productor rural de la Provincia.





- Completar el formulario de solicitud de “ingreso/egreso de personas a la provincia por razones de campo y producción o industria y comercio”.
- Completar y firmar las D.D.J.J.de forma y estilo.
- En relación al vehículo con el que ingresa, debe brindar el seguimiento satelital a la provincia de San Luis.

Se reitera que esta modalidad solo es para aquellos establecimientos libres de ocupantes, sin excepción, asimismo se le hace saber que los ocupantes tampoco podrán concurrir bajo ningún concepto a centros urbanos provinciales como tampoco a otros establecimientos dentro de la Provincia. La autorización emitida por el Comité de Crisis de la Prov. solo comprende el trayecto entre el punto limítrofe habilitado y el establecimiento rural. Asimismo, se prohíbe el ingreso a personas ajenas al establecimiento durante la estadía de los solicitantes.

El Ministerio de Producción podrá realizar las fiscalizaciones en pos del cumplimiento del presente protocolo sin distinción de horas ni de días hábiles. El incumplimiento y/o violación de lo establecido acarrea responsabilidades solidarias civiles y/o penales como también sanciones administrativas que autoridad administrativa estime aplicar y/o accionar judicialmente.





Productores de San Luis con establecimientos en las Provincias

Limítrofes:

Los productores de San Luis que tengan establecimientos en las provincias limítrofes deberán solicitar digitalmente el permiso de egreso acreditando con el registro correspondiente la titularidad y ubicación del establecimiento en aquellas jurisdicciones, a su regreso deberán solicitar el ingreso y estar sujetos a las limitaciones y condiciones generales de ingreso dispuestas en el Protocolo.

Ingreso a la Provincia de Maquinaria Agrícola:

El ingreso de maquinaria agrícola a la provincia de San Luis deberá ser realizada **SOBRE CARRETÓN** a través de los Puestos Limítrofes habilitados y con seguimiento satelital, cumpliendo lo establecido, en el **PROTOCOLO DE TRANSPORTE PROVINCIAL**, opción Transporte de Carga.

ANEXO I - INSTRUCTIVOS DE TRÁMITE:

A. Guía Trámite Registro Obligatorio de Productores

El registro consta de (4) cuatro etapas diferentes:

1. Registro de Datos del Productor.
2. Registro de Actividad Ganadera.
3. Registro de Actividad Agrícola.





4. Registro de Otras Actividades Rurales.

1. **Registro de Datos del Productor y de Inmuebles Utilizados:**

DATOS DEL PRODUCTOR / SOLICITANTE
<ul style="list-style-type: none">● Nombre o Razón Social;● DNI/CUIT;● Teléfono;● Email;● Localidad;● N° Registro RENSPA o RENAF o RENAPA;

2. **Registro de Actividad Ganadera.**

La interfaz para agregar actividades tiene un campo para realizar una descripción breve del tipo de actividad que realice.

3. **Registro de Actividad Agrícola:**

La interfaz para agregar actividades tiene un campo para realizar una descripción breve del tipo de actividad que realice.





4. **Registro de Otras Actividades Rurales:**

Permite al productor que tenga otro tipo de explotación, que no sea ni agrícola ni ganadera, detallar la misma con una breve descripción.

El botón Siguiendo en la parte inferior derecha finaliza la carga del formulario y entrega un mensaje que confirma la recepción del formulario y que la misma será procesada y con respuesta a la casilla de email informada o en caso de encontrar algún error en la carga, informará el mismo.

B. **Guía Tramite Solicitud de Ingreso Personal Agropecuario de Otras Provincias.**

Ingresando a la web del Ministerio de Producción de la Provincia, <http://produccion.sanluis.gov.ar/coronavirus/> pestaña "INGRESO / EGRESO DE PERSONAS A LA PROVINCIA POR RAZONES DE CAMPO Y PRODUCCIÓN", debe completar la solicitud de ingreso con los datos solicitados en el formulario. Personal del Ministerio de Producción responderá a la casilla de email declarada en la solicitud, proveyendo los documentos que el Productor debe completar y enviar por el mismo medio a modo de Declaración Jurada "SOLICITUD DE INGRESO DE PERSONAL AGROPECUARIO" informando el ingreso de personas a la Provincia:





- Datos personales del solicitante.
- Datos de la persona de la cual solicita el ingreso.
- Modalidad de Ingreso.
- En caso de cuarentena:
 - Lugar donde se realizará la cuarentena obligatoria (alojamiento determinado de acuerdo a la modalidad seleccionada de ingreso y/o domicilios o establecimientos autorizados).
- Declaración Jurada de los ingresantes, manifestando la aceptación de realizar la cuarentena o eventualmente realizarse análisis clínico PCR.
- Punto limítrofe por el cual ingresarán y egresan.
- Día y hora estimada de ingreso a la Provincia.
- Día y hora de salida de la Provincia.

